República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 27 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.**

Descripción de la Necesidad

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la **Seguridad Alimentaria** para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer
El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición
A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000096**, número BPIN: **2024004680102**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: **Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Así las cosas, se solicita contratar la ejecución de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés,

ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y

psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un** (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

PLAZO: Sera de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del **50%** de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de BETULIA

SUPERVISOR: LINDA SALAZAR GRIMALDOS
Profesional Universitario

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000096
NÚMERO BPIN	2024004660102

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	**6** de **6**

NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 053 DE 18 DE FEBRERO DE 2025
ACTIVIDAD	1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander. 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander
CDP Y FECHA	• No.25000420 expedido el 20 de febrero de 2025 • No.25000418 expedido el 20 de febrero de 2025
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: **MONICA ROMERO SALAZAR**
Coordinadora Promoción y Prevención

7

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 053 - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	**DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**
SSEPI	20240680000096
BPIN	2024004680102
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.
INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos, anualmente. (1905028) Servicio de promoción de la salud, en temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos anualmente. (1905054) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas. (190502802) Número de Estrategias de promoción de la salud para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas. (190505413) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)
Valor Total del Proyecto	$3.549.100.000,00
Valor Total de la Vigencia Actual	$1.208.800.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros. $1.208.800.000,00
	Total: $1.208.800.000,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura 20**		**Vigencia Futura 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.208.800.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.208.800.000,00	Total		Total	

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $330,000,000.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $68,400,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $171,000,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $328,000,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.56
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $243,000,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC $68,400,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.60

Solicitud realizada por:	**Nombre:**	**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**
	Cargo:	Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:**	**Gladys Oliveros De Acevedo**
Fecha de registro y/o última actualización:	**13/02/2025**	
Nota		

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyecto e Inversión Pública

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

18 FEB 2025

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000418
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 20 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $171,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52 Cód.interno: 251152
Detalle Rubro : Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander /
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 171,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000096
Meta : 249554 $ 171,000,000.00
No BPIN : 2024004680102

Vigencia del Cdp : 314 días
Concepto del Cdp :
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000420
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 20 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $243,000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54 Cód.interno: 251171
Detalle Rubro : Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 243,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000096
Meta : 249571 $ 243,000,000.00
No BPIN : 2024004680102

Vigencia del Cdp : 314 días
Concepto del Cdp :
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 27 MAR 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 30 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 053 Del 18 febrero 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004680102, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la **Seguridad Alimentaria** para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer

El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición

A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000096, **número BPIN:** 2024004680102, **Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad:** Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria.

El desarrollo consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un (1)** Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y	$ 155.000			

	y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	alimentos				
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					$ 17.100.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS PAGOS**, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 50% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. No. 25000420 expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000.oo) Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, Detalle del Rubro: Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander, Código Interno: 251171, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC. Y 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, Detalle del Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER, Código Interno: 251152, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000)**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.***" El cual cuenta con certificación N° 053 Del 18 febrero 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004660102, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OCHO MESES (8 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **BETULIA**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal,

en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control es a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.***" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

[redacted]
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER
[redacted]
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).
[redacted]
Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

[redacted]	
[redacted]	BETULIA
[redacted]	1
[redacted]	1, 2 y 3
[redacted]	Departamental
[redacted]	Educación para la salud
[redacted]	Comunitario
[redacted]	Urbana
[redacted]	Primera Infancia (0 a 5 años)
[redacted]	Un (1) Nutricionista Dietista Una (1) Persona de apoyo logístico.
[redacted]	Mínimo 10 personas
[redacted]	9 Meses.
[redacted]	Proporción de personas con conocimientos, actitudes y prácticas para promover un adecuado estado nutricional y prevenir las enfermedades relacionadas con el régimen alimentario.
[redacted]	Número de personas abordadas en el PIC por intervención.
[redacted]	I11414 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA
[redacted]	$17.100.000

[redacted]
El desarrollo consiste en: • Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.

- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
- Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
- Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
- Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
- Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
- Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
- Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
- Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

0	**10 sesiones**	**10 sesiones**	**0**

[illegible]
Seguimiento y evaluación técnica: • Realizar **una reunión mensual** de seguimiento con representes de la Entidad contratista. • Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas. **Seguimiento y evaluación – administrativa:** • Revisión de informes de actividades. • Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución. • Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere. **Seguimiento y evaluación y financiera:** • Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja. • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio. • Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD				
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁ	Comunitario			
ÁMBITO TERRITORIAL (urbano, rural, rural disperso)	Urbano			
POBLACIÓN (curso de vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)			
RESULTADOS EN SALUD	Personas con adecuado estado nutricional de acuerdo a su edad.			
CAPACIDAD	•Se reconoce la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, y con alimentación complementaria como la mejor manera de alimentar a los niños y las niñas. •Se identifica la manera en que se realiza la extracción, conservación transporte y suministro de la leche materna. •Se identifica la posición correcta para amamantar. •Se apropian las normas que protegen la lactancia materna. •Se seleccionan los alimentos adecuados para el inicio de la alimentación complementaria. •Se seleccionan los alimentos adecuados para elaborar un plato saludable para la madre lactante.			
CONTENIDO				
La lactancia materna; promoción de alimentación complementaria adecuada; alimentación de la madre lactante.				
SUBCONTENIDOS	**2 CICLOS (10 sesiones x ciclo)**	**FECHA**	**FORMA DE EVALUACIÓN**	**CONDICIONES DE LO DIDACTICO**

La leche materna.	**1.1.**			
Beneficios de la lactancia materna	**1.2.**			
La glándula mamaria	**1.3.**			
Composición y fases de la leche materna	**1.4.**			
Lactancia materna (Extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna)	**1.5.**			
Cuidados de la madre lactante	**1.6.**			
Lactancia materna a libre demanda	**1.7.**			
Ambiente seguro para la madre lactante	**1.8.**			
Posición correcta para amamantar	**1.9.**			
Agarre adecuado del pecho	**1.10**			
Dificultades de la lactancia	**1.11**			
Normas que protegen la lactancia materna	**1.12**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 1	**1.13**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 2	**1.14**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 3	**1.15**			
•Promoción de alimentación complementaria adecuada. 4	**1.16**			
Mensajes clave a tener en cuenta en la alimentación complementaria.	**1.17**			
Prácticas de higiene y manipulación de alimentos	**1.18**			
Alimentación de la madre lactante.	**1.19**			
Las bebidas durante la lactancia materna.	**1.20**			

Elaboró: LINDA SALAZAR GRIMALDOS.
Cargo: Profesional Universitario
Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 4

NOMBRE DEL PROYECTO	
DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental. Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander	
MUNICIPIO	BETULIA
TERRITORIO	1
MICROTERRITORIO	1,2 y 3
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Departamental
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Educación para la salud
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbana
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Un (1) Nutricionista Dietista Una (1) Persona de apoyo logístico.
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	Mínimo 10 personas
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	9 Meses.
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas con conocimientos, actitudes y prácticas para promover un adecuado estado nutricional y prevenir las enfermedades relacionadas con el régimen alimentario.
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención.
CODIGOS CUPS	I11414 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$17.100.000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
El desarrollo consiste en: 1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. 2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunion, b) registro de asistencia.	

3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con**: un (**1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
2	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	10 sesiones	10 sesiones	0

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar una reunión mensual de seguimiento con representes de la Entidad contratista.
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.

- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TÉCNICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARÁ	Comunitario
ÁMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Urbano
POBLACIÓN (curso de vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
RESULTADOS EN SALUD	Personas con adecuado estado nutricional de acuerdo a su edad.
CAPACIDAD	Se identifica el concepto de estado nutricional y la manera en que se valora. Se reconoce el concepto de desnutrición, como identificarla, prevenirla y que hacer si un niño se encuentra desnutrido. Se reconoce que es la anemia y como prevenirla. Se reconoce que es la geohelmintiasis y como se previene con la adecuada manipulación de los alimentos.

CONTENIDO

Estado nutricional; la desnutrición; la alimentación; prevención de la anemia; el cuidado de la salud; geohelmintiasis; derechos y deberes en salud.

SUBCONTENIDOS	**# CICLOS (9sesiones x ciclo)**	**FECHA**	**FORMA DE EVALUACIÓN**	**CONDICIONES DE LO DIDACTICO**
El estado nutricional.	**1.1.**			
Como se valora el estado nutricional.	**1.2.**			
Que es la desnutrición	**1.3.**			
Clasificación de la desnutrición	**1.4.**			
Como identificar un niño o niña con desnutrición.	**1.5.**			
Como podemos prevenir la desnutrición?	**1.6.**			
Que hacer si un niño (a) se encuentra con desnutrición?	**1.7.**			
La alimentación 1	**1.8.**			
La alimentación 2	**1.9.**			
La alimentación 3	**1.10**			
Prevención de la anemia.	**1.11**			
Prevención de la anemia (aumentar el consumo de	**1.12**			

Control de Crecimiento y desarrollo	**1.13**			
Las vacunas	**1.14**			
La EDA y la IRA	**1.15**			
Las geohelmintiasis 1	**1.16**			
Las geohelmintiasis 2	**1.17**			
El consumo de agua	**1.18**			
Manipulación de alimentos para prevenir la geo helmintiasis.	**1.19**			
Derechos y deberes en salud	**1.20**			

Elaboró: LINDA SALAZAR GRIMALDOS. 39886.
Cargo: Profesional Universitario
Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25000420 expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000.oo) Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, Detalle del Rubro: Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander, Código Interno: 251171, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC. Y 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, Detalle del Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER, Código Interno: 251152, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000)**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 053 Del 18 febrero 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004660102***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 27 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado CPS
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

En Seguridad Alimentaria y Nutricional, se plantean las acciones que buscan garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad, en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición, el control de los riesgo sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la Seguridad Alimentaria y Nutricional con perspectiva territorial.

La Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

Con relación a la **Seguridad Alimentaria** para Santander en el 2021 según el Análisis de Salud Participativo de Santander:

Bajo peso a Nacer

El 9,08% de los nacidos vivos presentaron bajo peso al nacer. Este dato departamental es inferior al nacional. Sin diferencia relativa (diferencia relativa 0,9; IC95% 0,4-1,7). La prevalencia de anemia nutricional en niños y niñas entre 6 meses y 4 años fue de 14,7 en el año 2015 siendo inferior comparada con el nivel nacional de 27,5 encontrándose una diferencia significativa en este indicador (Diferencia relativa 0,5; IC95% 0,3-0,8). Siendo adecuado para el departamento. Los demás indicadores no presentaron diferencias significativas al compararse con los valores nacionales siendo algunos superiores o inferiores.

Desnutrición

A semana epidemiológica 45 de 2024, se han notificado al SIVIGILA 610 casos de DNT en menores de 5 años (4 casos en la última semana). En el año 2023 se notificaron 542 casos al mismo periodo epidemiológico (16 casos en semana 45).

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 144 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. Y la prevalencia para Santander es de 0,40 casos por cada 100 menores de 5 años.

Según residencia, la mayor prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa por cada 100 menores de 5 años se presenta en Chima con 1,58 casos/100 menores de 5 años, Encino con 1,36 casos/100 menores de 5 años, Valle de San José con 1,19 casos/100 menores de 5 años, Guavatá con 1,17 casos/100 menores de 5 años, Sabana de torres con 1,10 casos/100 menores de 5 años, Concepción con 1,02 casos/100 menores de 5 años, Puerto Parra con 0,89 casos/100 menores de 5 años. El municipio con mayor número de casos es Barrancabermeja con 145 casos, la prevalencia para el municipio es de 0,88 casos por cada 100 menores de 5 años. La prevalencia para Santander es de 0,41 casos por cada 100 menores de 5 años.

En Santander a semana 45 del 2024 se han reportado 2 muertes probables en menores de cinco años por desnutrición aguda moderada o severa, la tasa de mortalidad por desnutrición en los menores de 5 años es de 1.34 por cada 100.000 menores de 5 años.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000096, **número BPIN:** 2024004680102, **Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19, Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad:** Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere implementar acciones del Plan de Intervenciones Colectivas

Sera de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO***

DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER" dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)** y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. No. 25000420 expedido el 20 de Febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000.oo) Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54, Detalle del Rubro: Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander, Código Interno: 251171, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC. Y 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025. por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52, Detalle del Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER, Código Interno: 251152, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000)**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 053 Del 18 febrero 2025, SSEPI No. 20240680000096, BPIN: 2024004660102***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 27 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 27 MAR 2025

Doctor:
MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
Betulia, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.

2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas

canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.

7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un** (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **BETULIA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.

Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.

13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sera de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante DOS PAGOS, el primer pago se realizará por la suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo) a la ejecución del 50% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo) a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRA

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva– Abogado CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

Betulia, 31 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.

La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas

canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un** (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**

1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**ITEM**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**	**NÚMERO DE ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OCHO MESES (8 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS PAGOS**, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 50% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de **BETULIA**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
1.095.938.833 de Giron, Santander
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
Nit. No. 800.212.070-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 100-02-23	Serie: Acta de posesión funcionarios
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 016

En el municipio de Betulia, Departamento de Santander, el primer (01) día del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024) se presentó al despacho del alcalde Municipal, el señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.938.833 de Girón Santander con el objetivo de tomar posesión del cargo **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital San Juan de Dios – Betulia Santander**, Código 085, Grado 07, el cual fue nombrado a través de Decreto No. 056 del veintidós (22) de Marzo de los corrientes. Con una asignación Mensual de cinco millones cuatrocientos diez mil veintitrés pesos ($5.410.023) MCTE

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en el Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleo públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para esta posesión se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. REDAM, y se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

El Posesionado,

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
C.C 1.095.938.833 de Girón Santander

El alcalde,

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 100-17-01	Serie: Decretos
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 2

DECRETO No. 056
(22 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE LLEVA A CABO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE BETULIA SANTANDER.

El alcalde del municipio de Betulia, departamento de Santander, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, lo que comprende efectuar nombramientos de directores y gerentes de los institutos descentralizados

Que la ley 1797 del 13 de julio de2016, regula la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 20 de la precitada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado -ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Artículo 2.5.3.8.5.1, del Decreto No. 1421 del 10 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen parte del Decreto 80 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", dispone que la "Evaluación de competencias, le Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

Que el Artículo 2.5.3.8.5.4. del Decreto No. 1427 señala: Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal. Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe.

Que a través de la Circular No. 001 de 2024 con fecha de diecinueve (19) de Febrero del año en curso, la Procuradora delegada para asuntos del Trabajo y de la Seguridad Social y Procuradora delegada segunda para la vigilancia preventiva de la función pública; insta a las autoridades nominadoras del orden municipal a ejecutar las actividades relacionadas con la evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las ESE.

Que la Administración municipal elevó solicitud formal al DAFP a través del correo electrónico eva@funcionpublica.gov.co el día veintitrés (23) de febrero del año en curso, solicitando la colaboración para llevar a cabo la evaluación de competencias del Candidato para Gerente de la Empresa Social del Estado, MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA. Para tal fin se adjunto a la solicitud Hoja de Vida del Sigep, Cédula de ciudadanía y Certificado de Cumplimiento de Requisitos

Que, como consecuencia de lo anterior, el veintisiete (27) de Febrero del año 2024, se recibe la comunicación de parte del DAFP por medio del cual se presentó el informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales para el cargo de Gerente E.S.E. de la persona evaluada MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA aclarando que se aplicó la prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo de las competencias establecidas en la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, requeridas para el cargo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal. En ese orden de ideas, el Resultado Promedio del candidato corresponde al 66% con una conclusión de "Ajuste Total al Perfil"

Que una vez verificada la Hoja de vida y con esta el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia definidos en la normatividad vigente, así como el informe de la evaluación de competencias laborales, se procede a nombrar el Gerente de la ESE Municipal de Betulia Santander.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.095.938.833 expedida en Girón Santander, en el cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- Betulia Santander, Código 085, Grado 07 por el periodo institucional de cuatro (04) años, establecido en el articulo 20 de la ley 1797 de 2016, con efectos a p
artir del día primero (01) de Abril de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento por escrito al Señor **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.095.938.833 expedida en Girón Santander, advirtiéndole que se le concede diez (10) días para aceptar el nombramiento. De ser aceptado llevar a cabo el acto de posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Betulia Santander, a la junta directiva de la misma, a la secretaría de Salud del Departamento de Santander y a la Dirección Local de salud Municipal.

ARTICULO CUARTO: el presente acto administrativo rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Betulia, Departamento de Santander, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.938.833

TUTA RUEDA

APELLIDOS

MIGUEL RENE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1995

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-ENE-2013 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2709100-00452055-M-1095938833-20130723 0034059714A 1 39140256

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADOR DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CERTIFICAN:

Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, identificada con NIT 800.212.070-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, en lo correspondiente al pago de Aportes de Seguridad Social, para salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, hasta el periodo 2025-01 ENERO DE 2025 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1990 de 2016.

Dada en Betulia, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente

ANGELO JAVIER RUEDA GOMEZ.
Contador Público
TP: 307832-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.099.874.809
RUEDA GOMEZ
APELLIDOS
ANGELO JAVIER
NOMBRES
Angelo Rueda
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1998
BETULIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
28-AGO-2016 BETULIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALAIS CARLOS GALINDO PIZARRO
INDICE DERECHO

P-2702200-00007652-M-1099874809-20161122 0052244118A 3 27016440

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

307832-T



ANGELO JAVIER
RUEDA GOMEZ
C.C. 1099874808
RES. INSCRIPCION 131 DEL 18/04/2023
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

357180 357924

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 49 OF.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B F E 2 9 7 1 8 D E D F A F B 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELO JAVIER RUEDA GÓMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1099874808 de BETULIA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 307832-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER

ACUERDO 001 DE 2025
(ENERO 02 DE 2025)

POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, SANTANDER.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el acuerdo municipal N° 016 de noviembre de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, es un ente de orden municipal, según acuerdo municipal N°016 de noviembre 26 de 1998.

2. Que, se hace necesario autorizar a la gerencia de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, para que realice las diferentes contrataciones que la empresa necesita ejecutar para su funcionamiento.

3. Que de acuerdo al acta de reunión de Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, del 02 de enero de 2025 el doctor Miguel René Tuta Rueda, fue designado para continuar ejerciendo como gerente de la ESE en continuidad al periodo administrativo, a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028, como se estableció en la resolución de nombramiento N° 056 de marzo 22 de 2024 y como quedó registrado en el acta de posesión N° 016 de abril 1 de 2024, juntas emanadas de la alcaldía municipal.

4. Que de acuerdo al numeral 9 del artículo 11. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, se establece que son funciones de la junta directiva " 8- Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente, comprometer a la Empresa, a través de la celebración o suscripción de los contratos, mediante los cuales la EMPRESA adquiera el suministro de bienes y servicios" 9- Autorizar al gerente de la EMPRESA para la celebración de aquellos contratos necesarios para adquirir bienes y servicios, cuyas cuantías exceda el monto a que se refiere el numeral anterior".

5. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, cumpliendo con los principios de planeación, moralidad, eficiencia y eficacia, con el fin de brindar una atención oportuna a los usuarios de la ESE

6. Que, por lo anterior expuesto, el presidente de la junta directiva de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia.

CamScanner

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia, Santander, para celebrar toda clase de contratación y convenios interadministrativos con las diferentes entidades públicas y privadas de toda índole, desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, con la observancia de lo dispuesto en el artículo 7, Literal M del artículo 18 del Acuerdo 007 de 2023 (Manual de Contratación 2023).

PARAGRAFO: De acuerdo a las facultades para la contratación, concedidas en el presente acuerdo, el señor gerente de la ESE, deberá realizar socialización de las contrataciones celebradas periódicamente, en las reuniones ordinarias de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente articulo rige a partir de la fecha de firma y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Betulia, Santander a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

HABILEY DELGADO MARTINEZ
Presidente Junta Directivo

MIGUEL RENÉ TUTA RIZEDA
Secretario Junta Directiva

CamScanner

48

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266452344

PIB
17:56:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETUL identificado(a) con NIT número 8002120708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

4/9

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266452400

PIB
17:57:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL RENE TUTA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095938833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 17:58:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002120708
Código de Verificación	8002120708250314175804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

51

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 17:58:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095938833
Código de Verificación	109593883325031417584O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:59:21 PM horas del 14/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1095938833**
Apellidos y Nombres: **TUTA RUEDA MIGUEL RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2025 05:59:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095938833 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112514911 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:00:43 horas del 14/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095938833,** Apellidos y Nombres **TUTA RUEDA MIGUEL RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre Miguel René Tuta Rueda
Cédula 1095938833

56

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095938833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/02/2025 03:12 PM

Código Verificación: **7UMW9NB1RJ**

Válida hasta: **22/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

57

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983308619

(415)7707212489984(8020) 000003498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razon social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Betulia 0 9 2

41. Dirección principal
CL 11 6 01

42. Correo electrónico hospitalbetulia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 6 5 0 1	3 1 7 4 8 7 2 4 8 5	3 1 5 3 0 9 9 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	3	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 8 1 1 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicios 1	2	3
		57. Modo		
		58. CDO		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TUTA RUEDA MIGUEL RENE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 02:42:32PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

58

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983308619

(415)7707212449984(8020) 000014983308619

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	0 1 6	1 0 0
73. Fecha	1 9 9 8 1 1 2 6	2 0 1 6 0 6 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 8 1 1 2 6	2 0 1 6 0 6 1 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 9 2	0 9 2

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 1 1 2 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 02:42:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

59

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983308619

(415)7707214899341(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 5 9 3 8 8 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIJTA	RUEDA	MIGUEL	RENE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 02:42:32PM

60

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983308619

(415)7707212469244(8020) 000001498330861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 0 7 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Casilla para revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 3 8 7 4 8 0 8	5	3 0 7 8 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OJEDA	GOMEZ	ANGELO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-02-2025 02:42:32PM

61

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA del municipio de BETULIA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6809200708 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800212070-8	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA		
Fecha de inscripción:	2011/09/30	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA			Dirección administrativa:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA
Telefono:	6259337 - 6259227	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com
Municipio:	BETULIA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	016	19981126	ALCALDIA MUNICIPAL DE BETULIA	BETULIA - SANTANDER

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	680920070801 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA				
Dirección:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA			Barrio:	SAGRADO CORAZON
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6259337 -	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com

	6259227				
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		680920070801 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
Dirección:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA			Barrio:	SAGRADO CORAZON
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6259337 - 6259227	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		680920070801 - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
Dirección:	CALLE 11 CARRERA 6 ESQUINA			Barrio:	SAGRADO CORAZON
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6259337 - 6259227	Fax:	6259337	Email:	hospitalbetulia@gmail.com
Gerente:		MIGUEL RENÉ TUTA RUEDA		Fecha de Apertura:	2011/09/30
Municipio:		BETULIA		Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extramural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACION	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072081

INTERNACION	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072082
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072083
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072084
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072085
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20220914	DHSS0469437
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072086
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110930	DHSS0072087
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120126	DHSS0072088
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20230401	DHSS0530137
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20110930	DHSS0072089
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072090
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072091
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20110930	DHSS0072092

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

CNC:Atención paciente oncológico M-AMB:Modalidad Ambulatoria M-HOP:Modalidad Hospitalaria M-UMO:Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliaria M-OEX:Modalidad Otras Extramural M-CRE:Modalidad Centro de Referencia M-IRE:Modalidad Institución Remisora

C-BAJ:Complejidad Baja C-MED:Complejidad Media C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN		07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-12:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO		07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS		07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-13:00A16:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	7
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA922	TERRESTRE	2010	7000-1535522	20111028
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT666	TERRESTRE	2024	10030711175	20240221
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB213	TERRESTRE	2013	10012813642	20150917

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación y de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***

OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día viernes 03 de mayo de 2024 (11:16 a.m.).

YELITZA LORBETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD - SOGCS

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 03 de mayo de 2024 (11:16 a.m.).

Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 4

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA con NIT: 800.212.070 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato **N°CO1.PCCNTR.6836478** suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la cuidad de Bucaramanga, a los (25) días del mes de Febrero de 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo OPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 160-11-03	Serie: Certificación
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 1

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD, DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER

CERTIFICA

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA,** NIT: 800.212.070.-8, cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato interadministrativo N°173-2024 cuyo objeto fue: *"EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD-COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER".*

Se expide a los Veintiun (21) días del mes de Febrero de 2025

Marilyn J. Serrano M.
MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE
Directora Local De Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-15-06	Serie: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 3

74

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 007 – 2021

OBJETO	*"EJECUTAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL COMPONENTE ANUAL DE INVERSIONES –COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, 2021, COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN PRIORITARIA, SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE, Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y LAS DIMENSIONES TRANSVERSALES, GESTIÓN DIFERENCIAL DE GRUPO VULNERABLES"*
CONTRATISTA	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA* *NIT: 800.212.070.-8* *REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA* *CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($73.301.736,00)
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE (35.608.047)
SUPERVISOR	*LUZ MARY APARICIO CASTRO* *DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD*
DURACIÓN	9 meses
FECHA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Betulia - Santander a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en la Oficina de Contratación, por parte del Municipio, la señora Alcaldesa municipal **LINA MARIA ALFONSO ROJAS**, *LUZ MARY APARICIO CASTRO*, directora local de salud, en calidad de –SUPERVISOR(A)- y *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, NIT: 800.212.070.-8, REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA, CC. 1.095.938.833 GIRÓN SANTANDER*, en condición de contratista, a fin de proceder a la firma de la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 007-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Betulia - Santander y el contratista, *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, NIT: 800.212.070.-8, REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA, CC. 1.095.938.833 GIRÓN SANTANDER*, llevó a cabo el Convenio Interadministrativo No. 007-2021, cuyo objeto fue *"EJECUTAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL COMPONENTE ANUAL DE INVERSIONES –COAI Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD, 2021, COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN PRIORITARIA, SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE, Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y*

ENFERMEDADES TRASMISIBLES, SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, SALUD Y ÁMBITO LABORAL Y LAS DIMENSIONES TRANSVERSALES, GESTIÓN DIFERENCIAL DE GRUPO VULNERABLES". 75

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el informe de supervisión y certificación de cumplimiento suscritos.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue el equivalente al 100%, y su ejecución se dio en el tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades.
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 73.301.736,00**	
ADICIÓN	**$ 35.608.047,00**	
ANTICIPO		$ 0
PAGO PARCIAL 1		$ 2.250.000,00
PAGO PARCIAL 2		$ 1'250.000,00
PAGO PARCIAL 3		$ 1'625.000,00
PAGO PARCIAL 4		$ 3.178.571,00
PAGO PARCIAL 5		$ 3.053.571,00
PAGO PARCIAL 6		$ 5'988.066,00
PAGO PARCIAL 7		$ 19'101.184,00
PAGO PARCIAL 8		$ 32'273.121,00
PAGO PARCIAL 9		$ 25'792.769,00
PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL		$ 14'397.501,00
SALDO		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 108.909.783,00**	**$ 108.909.783,00**

6. Que de acuerdo al contrato no fueron exigidas garantías de cumplimiento.
7. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

- Terminar y liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 007-2021, según las consideraciones de la presente acta.
- Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, conforme la liquidación del numeral Cinco (5) de la presente acta.
- Las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Interadministrativo No. 007-2021.

71

- Enviar copia de la presente Acta a la Secretaría de Hacienda para los fines a que haya lugar.

76

- Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LINA MARÍA ALFONSO ROJAS
ALCALDESA MUNICIPAL
BETULIA – SANTANDER

LUZ MARY APARICIO CASTRO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
SUPERVISORA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
NIT: 800.212.070.-8
REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA
CC. 1.095.938.833 GIRÓN SANTANDER,

77

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTO ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 002 – 2022

OBJETO	*"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2022, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER".*
CONTRATISTA	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA* *NIT: 800.212.070.-8* *REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA* *CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($101'540.457,00) MCTE
SUPERVISOR	*LUZ MARY APARICIO CASTRO* *DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD*
FECHA DE INICIO	29 de Junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de Diciembre de 2022

6 meses

En el Municipio de Betulia, Santander, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022, Se reunieron en la oficina de contratación, por parte del municipio, **LUZ MARY APARICIO CASTRO,** Directora Delegataria en calidad de Supervisora y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, NIT: 800.212.070.-8, REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA, CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER** en calidad de contratista, a fin de proceder a la firma de la presente acta de *Liquidación y Terminación* por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 002-2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Betulia suscribió el Convenio Interadministrativo No. 002-2022, cuyo objeto fue "EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2022, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final, informe de supervisión y certificación de cumplimiento, suscritos el día veintiún (21) del mes de diciembre del 2022.

5. Que con base en el documento de que trata el numeral anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue el equivalente al 100%, y su ejecución se dio en el tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades.

78

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 101'540.457,00**	
ANTICIPO		$ 0,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 01		$ 3'912.000,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 02		$ 15'414.999,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 03		$ 21'761.000,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 04		$ 22'550.999,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 05		$ 25'651.163,00
PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL		$ 12'250.296,00
SALDO		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 101'540.457,00**	**$ 101'540.457,00**

7. Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN:

- Liquidar y terminar por mutuo acuerdo, según las consideraciones de la presente acta del Convenio Interadministrativo No. 002-2022.
- Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, conforme la liquidación del numeral sexto de la presente acta.
- Declarar que las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Interadministrativo No. 002-2022.
- Enviar copia de la presente Acta a las Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, para los fines a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

LUZ MARY APARICIO CASTRO
Directora Local de Salud
Supervisora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
NIT: 800.212.070.-8
REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA
CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA
NIT. 890.208.119-1

Código: 110-16-06	Serie: CONVENIO
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 -2023.

OBJETO	*"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2023, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER".*
CONTRATISTA	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA*** *NIT: 800.212.070.-8* ***REP LEGAL:*** *MIGUEL RENE TUTA RUEDA* ***CC.*** *1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (**$110.407.667,80**) MCTE
SUPERVISOR	***LUZ MARY APARICIO CASTRO*** ***DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD***
FECHA DE INICIO	26 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2023

En el Municipio de Betulia, Santander el veintiséis (26) de diciembre 2023, se reunieron en la oficina de contratación por parte del Municipio, **GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR** Alcalde Municipal y a su vez ordenador del gasto, **LUZ MARY APARICIO CASTRO,** Directora Local de Salud, en calidad de Supervisora y **MIGUEL RENE TUTA RUEDA** *Identificado con* ***CC.*** *1.095.938.833 GIRON SANTANDER,* en calidad de Representante Legal de la ESE Hospital San Juan De Dios de Betulia, con NIT *800.212.070-8 con el fin de proceder a la firma de la presente acta* DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 -2023.

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Betulia - Santander y *MIGUEL RENE TUTA RUEDA Identificado con CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER,* en calidad de Representante Legal de la ESE Hospital San Juan De Dios de Betulia, con NIT *800.212.070-8* se llevó a cabo el *convenio Interadministrativo No. 005-2023*

cuyo objeto fue *"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2023, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COMPONENTE SALUD – COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA – SANTANDER"*.

1) Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado y liquidado el citado convenio.

2) Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3) Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final, informe de supervisión y certificación de cumplimiento.
4) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 110'407.667,80**	
ANTICIPO		$ 0,00
PAGO PARCIAL 01		$ 1'052.000,00
PAGO PARCIAL 02		$ 9'980.000,00
PAGO PARCIAL 03		$ 6'279.999,00
PAGO PARCIAL 04		$ 12'970.000,00
PAGO PARCIAL 05		$ 19'230.000,00
PAGO PARCIAL 06		$ 33'413.411,05
PAGO PARCIAL 07		$ 21'872.833,76
PAGO FINAL		$ 5'609.423,99
SALDO		$ 0.
SUMAS IGUALES	**$ 110'407.667,80**	**$ 110'407.667,80**

5) Que durante la ejecución del convenio se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA NIT. 890.208.119-1	
Código: 110-16-06		Serie: CONVENIO
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017		Página 3 de 3

En mérito de lo expuesto se acuerdan.

ACUERDAN

Liquidar y terminar por mutuo acuerdo, según las consideraciones de la presente acta del *convenio Interadministrativo No. 005-2023.*

Las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO, por las obligaciones contraídas en virtud del *convenio Interadministrativo No. 005-2023*

Enviar copia de la presente acta a la secretaria de hacienda para los fines a que haya lugar.

Se suscriben en Betulia, Santander a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
NIT: 800.212.070.-8 REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA CC.
1.095.938.833DE GIRON SANTANDER

LUZ MARY APARICIO CASTRO
Directora Local De Salud

GUSTAVO ANDRES HERNANDEZ AGUILAR
Alcalde municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETULIA NIT. 890.208.119-1	
Código: 110-16-02	Serie: Convenios
Versión: 4 Fecha: Septiembre 12 de 2017	Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 091 – 2024

OBJETO	*"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC TRANSITORIO VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS,PLAN DE ACCION EN SALUD-PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVESIONES COMPONENTE SALUD-COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER "*
CONTRATISTA	*E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA* *NIT: 800.212.070-8* *REP LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA* *CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER*
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($49.125.000) M/CTE
SUPERVISOR	*MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE* *DIRECTORA LOCAL DE SALUD*
FECHA DE INICIO	22 MARZO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 JUNIO 2024*

En el Municipio de Betulia -Santander a los diecinueve(19) días del mes de JULIO de 2024, se reunieron en la oficina de contratación por parte del Municipio ***MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE*** Directora local de salud, en calidad de Supervisora y ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA CON NIT N° 800.212.070-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR : MIGUEL RENE TUTA RUEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.938.833 DE GIRON SANTANDER,*** respecto a las actividades ejecutadas en el presente convenio y como parte de la constancia la firma de la presente acta de Liquidación y Terminación por mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No 091-2024

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Betulia suscribió con el contratista, ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA CON NIT N°: 800.212.070-8,*** REPRESENTADO LEGALMENTE POR: MIGUEL RENE TUTA RUEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.938.833 DE GIRON SANTANDER el contrato interadministrativo N° 091-2024 cuyo objeto fue : **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC TRANSITORIO VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PTS,PLAN DE ACCION EN SALUD-PAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVESIONES COMPONENTE SALUD-COAI DEL MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER "**

1. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato interadministrativo.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

1. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato interadministrativo.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación y terminación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993

3. Que con base al acta de pago final y de supervisión suscrito a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2024, se ha constatado la ejecución del convenio dentro del tiempo estipulado para el desarrollo de las actividades y de las que no fue posible ejecutar a totalidad, será cancelado proporcionalmente según el desarrollo de las mismas y el saldo restante quedará a favor del municipio.

4. Que el balance financiero del contrato interadministrativo No. 091 – 2024 es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 49.125.00,00**	
ANTICIPO		$ 0,00
PAGO PARCIAL N° 01		$ 10.150.000,00
PAGO PARCIAL N° 02		$20.100.000,00
PRESENTE PAGO FINAL		$10.029.454,55
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 8,845,545.45
SUMAS IGUALES	**$ 49.125.000,00**	**$ 49.125.000,00**

5. Que durante la ejecución del convenio se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002

En mérito de lo anterior;

ACUERDAN:

1. Terminar por mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo No. 091-2024, según las consideraciones de la presente acta.

2. Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista

3. Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud al Contrato Interadministrativo No. 091 – 2024.

4. Enviar copia de la presente acta a la secretaria de Hacienda para los fines a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
2024-2027

MARILYN JHOANA SERRANO MONSALVE
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
SUPERVISORA

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS BETULIA
NIT: 800.212.070-8
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL RENE TUTA RUEDA
CC. 1.095.938.833 GIRON SANTANDER

HOJA DE VIDA



JORGE ARTURO DUARTE PRADA

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Jorge Arturo
APELLIDOS:	Duarte Prada
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N. 1.098.721.547
FECHA DE NACIMIENTO:	3 de mayo de 1.992
LUGAR DE NACIMIENTO:	Betulia Santander
EDAD:	32 años
TELÉFONO:	311 4693827
CORREO ELECTRONICO:	jorgeduarteprada@gmail.com
REDES SOCIALES: INSTAGRAM YOUTUBE, TIKTO FACEBOOK:	**Jorge.Nutricionista**

Profesional en Nutrición y Dietética, eficiente, responsable y comprometido con el desarrollo de actividades, con capacidad para coordinar, dirigir y trabajar en equipo. Tengo conocimiento en servicios de alimentación, promoción y mantenimiento de un buen estado de salud; prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad; planeación, desarrollo y aplicación de planes de alimentación y nutrición a nivel individual y grupal, planeación y ejecución de programas de salud a nivel público e individual. Me desempeño con respeto, liderazgo, criterio de autonomía, capacidad de toma de decisiones acertadas, adaptación a las diferentes situaciones y diseño e implementación de planes de mejora.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

BASICA PRIMARIA:	Colegio Departamental Integrado Ntra. Señora de Lourdes (Betulia S.S)
BACHILLERATO:	Colegio nieves Cortes Picón (Girón S.S)
TITULO OBTENIDO:	BACHILLER ACADEMICO con profundización en ciencias naturales y educación ambiental. Colegio Nieves Cortes Picón (Girón S.S)
SUPERIORES:	Universidad industrial de Santander Pregrado: Nutricionista y Dietista Corporación Universitaria Minuto de Dios. Posgrado: Especialista en Gerencia de Proyectos
CURSOS	• Planeación estratégica de proyectos • Políticas de seguridad alimentaria. • Administración de proyectos: características, factores de éxito, técnicas y herramientas administrativas • Principios de nutrición • Aspectos sanitarios en la nutrición y alimentación • Liderazgo en equipos de trabajo • Mentalidad de líder
DIPLOMADOS	• Diplomado Virtual: Equidad de género: cuerpos género y diversidad • Habilidades blandas: Competencias integrales para el mundo laboral. • Atención Integral al Adulto Mayor
SIMPOSIOS Y CONGRESOS:	• National Institutes of Health: Protección de los participantes humanos de la investigación. • Asistente VIII simposio de gastroenterología y nutrición Pediátrica. • Asistente IX congreso colombiano de obesidad. • Seminario internacional, Ejercicio de Fuerza para la Salud. • Congreso internacional de la sociedad de Nutrición deportiva ISSN 2022

EXPERIENCIAS LABORALES

Prácticas integradas UIS:
Área Pública: ICBF Centro Zonal Sur Floridablanca Santander: 3 Meses
Alimentación y Gerencia: Universidad Industrial de Santander, Servicio de Comedores y Cafetería. 3 meses
Área Flexible: Universidad Industrial De Santander. Departamento de cultura Física y deportes. 3 meses.
Área Clínica: Hospital Universitario De Santander, Unidad de Cuidados Intensivos y Grupo de soporte Metabólico Y nutricional. 3 meses

Empresa: ICBF Regional Vaupés.
Cargo: Nutricionista y dietista del grupo de asistencia técnica.
Funciones: Asistencia técnica y Supervisión al componente salud y nutrición de los Programas de Primera Infancia del ICBF del Departamento de Vaupés.
Jefe inmediato: Daniel Velasco Patiño
Teléfono: 3107556983
Duración: 8 meses 18 días.

Empresa: Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la zona de Yapú ASATRIZY.
Cargo: Nutricionista Dietista Asesor
Funciones: Asesor POAI Plan operativo de atención integral para el Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
Jefe inmediato: Franklin Vélez Camargo
Teléfono: 3123910091
Duracíon: Enero a Noviembre 2016

Empresa: CAJASAN IPS
Cargo: Nutricionista y dietista "Proyecto Amo mi vida, Cuido mi corazón".
Funciones: Diseño y ejecución de talleres de nutrición en promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Hacer diagnóstico nutricional a todos los beneficiarios del programa. Realizar Intervención nutricional y Seguimiento al estado nutricional de pacientes con Obesidad.
Jefe inmediato: Alba Luna
Teléfono: 3014690163
Duración: Junio a Diciembre de 2016

Empresa: Centro De Bienestar Del Anciano "Centro Vida" **Betulia Santander**
Cargo: Nutricionista y dietista "Centro Vida" **Betulia Santander**.
Funciones: Promoción de la salud y seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios del programa.
Jefe inmediato: Doris Plata
Teléfono: 3114754769
Duración: Junio 2016 – Mayo de 2021

Empresa: Fundación Estructurar
Cargo: Nutricionista y dietista del Programa de Protección modalidad externado tiempo completo.
Funciones: Promoción de la salud y seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios del programa. Administración del servicio de alimentación, y elaboración de minutas. Supervisión al programa en el componente de salud y nutrición.
Jefe inmediato: Harvey Danilo Osses
Teléfono: 3178222939
Duración: Julio 2016 a enero 2017

Empresa: PetroCasinos S.A.
Cargo: Coordinador de Contratos Bucaramanga.
Funciones: Coordinador de Contratos de servicios de alimentación a Colegios y empresas del sector Privado.
Jefe inmediato: Fabio Barrera Prada
Duración: enero 2017 a diciembre 2017

Empresa: ICBF Regional Santander.
Cargo: Nutricionista y Dietista, equipo de apoyo a la Supervisión - Grupo de Asistencia Técnica.
Funciones: Realizar apoyo Técnico en la supervisión de los contratos de aporte de los Servicios de Protección Asignados.
Jefe inmediato: Edilma Pinto Gómez
Teléfono: 317 2292801
Duración: enero 2018 – Diciembre 2021

REFERENCIAS PERSONALES

JAZMIN ALEJANDRA PRIETO SOLANO
Nutricionista y Dietista.
Especialista en Epidemiologia. Maestría En salud Pública
3013033322

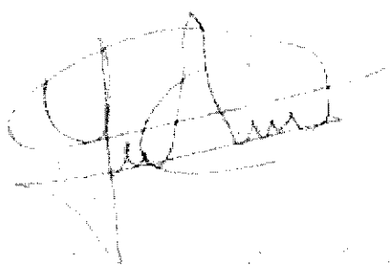
BRYAN SARMIENTO SÁNCHEZ
Nutricionista y Dietista.
Maestría en Deportes.
315 6778524

EDILMA PINTO GÓMEZ
Nutricionista y Dietista.
Ingeniera de Alimentos
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Regional Santander.
317 2292801

REFERENCIAS FAMILIARES

HELIODORA PRADA SERRANO
Licenciada en Administración y supervisión educativa. Especialista en Derechos Humanos.
Cel. 3143733122.

ROSALBA PRADA SERRANO
Licenciada en educación básica con énfasis en matemáticas.
Cel. 3143866090



JORGE ARTURO DUARTE PRADA
C.C. No. 1.098.721.547

85

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio
Nieves Cortés Picón

San Juan Girón - Santander

Jornada Diurna

Autorizado por la Resolución No. 0591 del 22 de Mayo de 2006, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de San Juan Girón, mediante la cual concede Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial, como Institución Educativa de carácter Académico con Profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental según resolución No. 1368 de Noviembre 27 de 2008 emanada de la secretaria de Educación Municipal de San Juan Girón, atendiendo disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y en ejercicio del derecho conferido por el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994

Confiere a:

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Identificado (a) con T.I No. 920503-09381 De BUCARAMANGA

El Título de:

BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, definidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Para efectos legales, se inscribe como Diploma No. 10 En el Folio 05, del libro 01 de Registros de Diplomas del Colegio.

Rector

Javier Quecha Mogollón
C.C. 91.249.902. de Bucaramanga

Secretaria Xiomara Pulido V.

Xiomara Pulido Villamizar
C.C. 63.516.920 de Bucaramanga

GIRON
COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

Dado en San Juan Girón, a los 9 días del mes de Diciembre de 2.008

COLEGIO
NIEVES CORTÉS PICÓN

NIT: 804.014.614-1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 561 DEL 22 DE MAYO DE 2006, EXPEDIDA PORLA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO INSTITUCIÓN DE CARACTER ACADEMICA Y. RESOLUCIÓN No. 1368 DE NOVIEMBRE 27 DE 2008 QUE OTORGA LA PROFUNDIZACION EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
JORNADA DIURNA

Código Dane 168307000260

En el Municipio de San Juan Girón, (Santander) a los 09 dias del mes de Diciembre de 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Undécimo grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoria del COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN, institución educativa con Licencia de funcionamiento o Reconocimiento Oficial para el nivel de Educación Media, de Carácter Académico, autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico con PROFUNDIZACION EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, segun Resolución No. 1368 de Noviembre 27 de 2008 emanada de la Secretaria de Educacion Municipal de San Juan Girón.

Comprobada la situacion legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO con Profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental al graduando cuyo nombre(s), apellido(s) y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

920503-09381 BUCARAMANGA

Dada del Acta Original General No. 003 de fecha 09 de Diciembre de 2008 que consta de 72 alumnos que comienza con el nombre de ALVAREZ SANCHEZ SILVIA JULIANA y se cierra con el nombre de ZORRILLA JENIFER LUCIA.

Firmado y Sellado por JAVIER QUECHO MOGOLLON (Rector) y XIOMARA PULIDO VILLAMIZAR (Secretaria).

Es fiel copia de su original, dado en San Juan Girón, Santander a los 09 dias de Diciembre de 2008.

FIRMADO Y SELLADO.

Lic. **JAVIER QUECHO MOGOLLON**
C.C. 91.249.902 de Bucaramanga
Rector

XIOMARA PULIDO VILLAMIZAR
C.C. 63.516.920 de Bucaramanga
Secretaria

" Por un Futuro Mejor, Hombre y Naturaleza en Armonía "

87

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.721.547 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 24 DE MARZO DE 2015

Rector

Secretario General

Personería Jurídica 1173 - Resolución No. 2 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

6993

88

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **63235.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTICUATRO días del mes de MARZO de DOS MIL QUINCE se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. ALVARO RAMIREZ GARCIA Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. ADRIANA CASTILLO PICO.

Considerando el Consejo que,

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

con CEDULA DE CIUDADANIA número **1.098.721.547** expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como premio académico la calificación de **TRES , OCHO , TRES ,** sobre cinco, otorgado en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **NUTRICIONISTA Y DIETISTA** con registro al folio número **110** del libro de diplomas **13-P.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) ALVARO RAMIREZ GARCIA

El Decano,(fdo.) FABIO BOLIVAR ORIMALDOS

La Secretaria General,(fdo.) ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original firmado a los VEINTICUATRO días del mes de Marzo de DOS MIL QUINCE.

ADRIANA CASTILLO PICO
Secretaria General

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA

HACE CONSTAR

Que JORGE ARTURO DUARTE PRADA, identificado con cédula de ciudadanía 1098721547 código estudiantil 2091222, cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de Nutrición y Dietética, quedando pendiente por optar su título de Nutricionista-Dietista, ceremonia que se realizará el próximo mes de marzo de 2015.

Que durante el último año realizó prácticas integradas por las siguientes Instituciones y Servicios:

ÁREA CLÍNICA:
Hospital Universitario de Santander:

- UCI adultos.

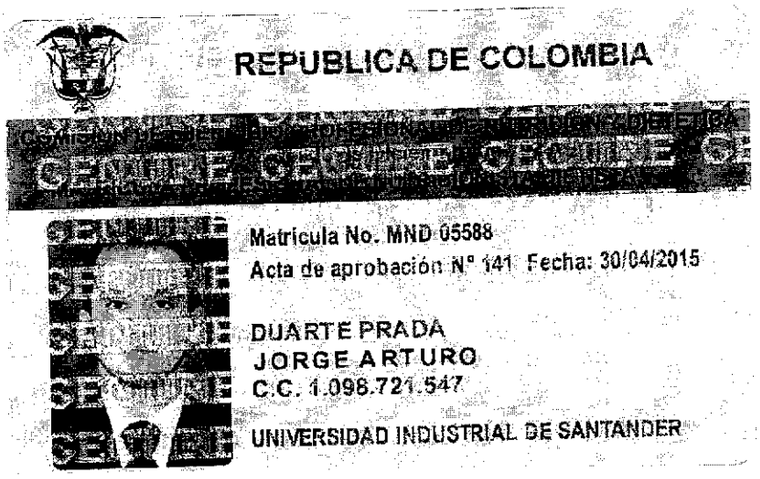
ÁREA PÚBLICA:
ICBF Centro zonal Sur de Floridablanca.

ÁREA FLEXIBLE:
Departamento de cultura física y deportes UIS

ÁREA GERENCIA Y SERVICIOS DE ALIMENTOS:
Servicio de alimentos Bienestar Universitario UIS.

La presente constancia se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)

MARTHA LUCÍA CÁCERES JEREZ


REPUBLICA DE COLOMBIA

Matrícula No. MND 05588
Acta de aprobación N° 141 Fecha: 30/04/2015

DUARTE PRADA
JORGE ARTURO
C.C. 1.098.721.547

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098721547

Cursó y aprobó la acción de Formación

POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

MIGUEL PEÑA SARA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20113819781

SGCV20113819781 14/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098721547

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS SANITARIOS EN LA NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Doce (2012)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20123885116 03-01-2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

29

UGANEP
Unidad de Gastroenterología, Nutrición y Endoscopia Pediátrica

Certifican que:

Jorge Arturo Duarte Prada

ASISTIÓ AL

VIII SIMPOSIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA

Con una intensidad de 14 horas.

FERNANDO MEDINA
Organizador

MARINA ORSI
Presidenta LASPGHAN

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012

issn
COLOMBIA

international society of sports nutrition®

The ISSN – Why Go Anywhere Else?!™

Certificado de Asistencia

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Ha asistido al Congreso de la Sociedad Internacional de Nutrición Deportiva ISSN 2020
Realizado modalidad online del 6 al 8 de noviembre de 2020
14 horas de formación online

Jose Antonio - PhD
Trisha VanDusseldorp - Presidente
Motion Colombia
Noviembre 2020.

Andrés Zapata - Director científico

María Clara Ruíz Villa - Director

issn
COLOMBIA
international society of sports nutrition
The ISSN- Why Go Anywhere Else?®

Certifica que:

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Asistió al Congreso de la Sociedad Internacional de Nutrición Deportiva
ISSN 2022
Realizado los días 18 y 19 de noviembre de 2022
Modalidad presencial
Duración: 14 horas / aula
Medellín - Colombia

Dr. Jose Antonio
CEO ISSN

Patrocina: Universal · Avinal · San Martín

95

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARTURO DUARTE PRADA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1098721547

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRINCIPIOS DE NUTRICIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SGCV20124311478 15-06-2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http:// sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vaupés
Grupo de Asistencia Técnica

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF - REGIONAL VAUPÉS

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	42/2015
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JORGE ARTURO DUARTE PRADA
C.C. DEL CONTRATISTA	1098721547
OBJETO	Prestar sus servicios Profesionales como Nutricionista en las actividades del proceso de gestión para nutrición y en las acciones de la estrategia de seguridad alimentaria que se requieran en el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la ejecución de todas las actividades técnicas de su competencia profesional relacionadas con la supervisión de estos contratos. 2. Revisar los aspectos técnicos, en el componente de salud y nutrición, de los documentos que hacen parte integral del contrato de aporte, cuya supervisión debe apoyar, incluyendo los respectivos Lineamientos Técnico Administrativos, manuales operativos, conceptos sanitarios, habilitaciones de los servicios de salud y otros permisos o autorizaciones, etc. 3. Apoyar al supervisor del contrato de aporte, en la socialización con las entidades contratistas de las condiciones de la supervisión, los planes de supervisión, el cronograma anual de reuniones, los cronogramas de entrega de informes de ejecución contractual, los cronogramas de visitas de supervisión, los formatos y los otros instrumentos que se van a utilizar para la supervisión contractual. 4. Realizar las visitas de supervisión a las EAS y US, de los contratos de aporte, cuya supervisión deba apoyar, aplicando las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, Lineamientos Técnico Administrativos, manuales operativos, etc., establecidos por las instancias competentes del ICBF, así como en los términos y plazos definidos por las mismas. 5. Revisar oportunamente los informes mensuales y final de ejecución del Contrato de Aporte presentados por la EAS, en el componente de salud y nutrición, para verificar que dicha ejecución sea consistente con las obligaciones contractuales, con los estándares de calidad, con los Lineamientos Técnico Administrativos, con los manuales

	operativos, con los otros documentos contractuales, emitiendo el respectivo concepto de cumplimiento o, en los casos que se identifiquen inconsistencias, proyectar oportunamente los correspondientes requerimientos a la entidad contratista remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión. 6. Revisar los informes de las auditorías internas de calidad realizadas por la EAS, para establecer las acciones de mejora pertinentes en el componente de salud y nutrición 7. Hacer el seguimiento a las acciones de mejora definidas por la EAS y/o US, en el componente de salud y nutrición, a partir de los resultados de las vistas de supervisión. 8. Participar con los profesionales designados, en las visitas de supervisión, consolidar los resultados encontrados por cada uno, elaborar un concepto general de la calidad de la prestación del servicio y diligenciar los formatos que apliquen. 9. Elaborar otros informes que le sean requeridos sobre la ejecución del contrato de aporte, en el componente de salud y nutrición, entre otros asuntos, remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico, para su consolidación y gestión. 10. Entregar oportunamente la información que le corresponda como Profesional de Apoyo Técnico, en las áreas de su competencia profesional, para expedir las certificaciones requeridas por la EAS, la cual deberá ser enviada al Profesional Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión. 11. Elaborar los informes periódicos y final de supervisión del contrato de aporte, en el componente de salud y nutrición, remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico, para su consolidación y gestión. 12. Proyectar oportunamente, para la firma del supervisor del contrato de aporte, las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, etc., que se presenten relacionadas con la ejecución del Contrato de Aporte, en el componente salud y nutrición, las cuales deberán ser enviadas al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión. 13. Participar en las labores de ajuste, puesta en operación, seguimiento y evaluación al modelo de supervisión, que le indique el supervisor del contrato. 14. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final escrito sobre las actividades desarrolladas, logros

	alcanzados, productos generados, con las conclusiones, recomendaciones y los soportes documentales correspondientes. 15. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos, plazos, etc., definidos por las instancias competentes del ICBF para realizar la supervisión contractual que se le ha asignado. 16. Las otras obligaciones que se le asignen en razón de las necesidades del cumplimento del proceso de supervisión, o las demás que se desprendan de los procedimientos aplicables al mismo. 17. Brindar apoyo en el seguimiento, monitoreo y control del servicio Materno Infantil. 18. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en La Regional, asumiendo los compromisos que allí se establezcan por su competencia. 19. Realizar todas las demás que se concreten con el supervisor del contrato relacionado con su área de atención y que contribuyan al logro del objetivo pactado.
FECHA SUSCRIPCIÓN	13/04/2015
FECHA DE LEGALIZACION	13/04/2015
VALOR INICIAL	$ 23.935314.00
ADICION (ES)	**SI** \| \| **NO:** \| X \| **VALOR** \|
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 23.935314.00
PLAZO INICIAL	8 Meses 18 Días.
PRORROGAS	**SI:** \| \| **NO:** \| X \| **TIEMPO** \|
PLAZO TOTAL	8 Meses 18 Días.
FECHA DE TERMINACION	Día :31 \| Mes: Diciembre \| Año:2015
ESTADO	Terminado.
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO A LA FECHA	Durante la ejecución NO se generaron multas o incumplimientos.
FECHA DE EXPEDICION	20/04/2016

DANIEL VELASCO PATIÑO
Supervisor

FUNDACION ESTRUCTURAR
NIT 800.011.894 – 7

CERTIFICA

Que ***JORGE ARTURO DUARTE PRADA***, *identificado con cédula de ciudadanía* No. 1.098.721.547 expedida en Bucaramanga, en la actualidad presta sus servicios profesionales en carácter de contratista independiente como **PROFESIONAL DE APOYO EN SALUD Y NUTRICION**, del Programa PROTECCIÓN EXTERNADO TIEMPO COMPLETO en el marco del contrato de aportes No. 68-26-2016-402, suscrito entre la FUNDACION ESTRUCTURAR y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, desde el 22 de junio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Recibiendo Honorarios Mensuales de: $2.000.000= (Dos millones de pesos moneda corriente).

Para confirmar la referencia favor comunicarse al 6737300, 317 4007782.

En constancia se firma en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016.

OLGA VILLAMIZAR ROJAS
DIRECTORA EJECUTIVA (E).

Elaborado por Derly Nossa V.

FUNDACION ESTRUCTURAR
NIT 800.011.894 – 7

CERTIFICA

Que **JORGE ARTURO DUARTE PRADA,** *identificado con cédula de ciudadanía* No. 1.098.721.547 expedida en Bucaramanga, en la actualidad presta sus servicios profesionales en carácter de contratista independiente como **PROFESIONAL DE APOYO EN SALUD Y NUTRICION**, del Programa PROTECCIÓN EXTERNADO TIEMPO COMPLETO en el marco del contrato de aportes No. 717-2016, suscrito entre la FUNDACION ESTRUCTURAR y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, según contrato Civil de Prestación de Servicios, desde el **01 de diciembre de 2016** hasta el **31 de enero de 2017**.

Recibiendo Honorarios Mensuales de: $800.000= (Ochocientos mil pesos moneda corriente).

Para confirmar la referencia favor comunicarse al 6737300, 317 4007782.

En constancia se firma en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2016.

OLGA VILLAMIZAR ROJAS
Directora Ejecutiva (E).

Elaborado por Derly Nossa V.

102

PetroCasinos
SERVIMOS CON GUSTO

HACCP

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE

El señor **JORGE ARTURO DUARTE PRADA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro 1.098.721.547, laboró en nuestra empresa desde el TREINTA (30) de ENERO del 2017 hasta el día TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2017, con un contrato a término fijo inferior a un año el cual fue liquidado y cancelado en su momento.

Desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CONTRATOS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,

FERNANDO DIAZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
PETROCASINOS

PetroCasinos S.A.
SERVIMOS CON GUSTO

HACCP

PAZ Y SALVO

El señor **JORGE ARTURO DUARTE PRADA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro 1.098.721.547 y PETROCASINOS S.A. suscribimos contrato laboral el **30/01/2017** y finalizó el día **30/12/2017**, declaro que he recibido por parte de la empresa, el pago de todas mis prestaciones sociales al igual que los sueldos devengados por el trabajo desarrollado, incluido toda remuneración por trabajos suplementarios y recargos para esta empresa durante el desarrollo del contrato de trabajo en el campo y por tal motivo no existen obligaciones provenientes de la relación laboral que existe entre el patrono y el trabajador, además recíprocamente nos declaramos a paz y salvo por los siguientes conceptos:

- Que entre las partes se encuentran a paz y salvo por concepto de entrega de dotación y EPP en el periodo mencionado, por cuanto PETROCASINOS S.A. entregó todas las dotaciones y elementos de protección personal a que tenían derecho el trabajador durante el contrato suscrito.
- Que entre las partes se encuentran a paz y salvo por concepto de salarios, horas extras, recargos por trabajo nocturno. De igual manera por cesantías vacaciones, auxilios de transporte, primas, liquidaciones y en general todo concepto relacionado con salarios.
- Que entre las partes se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de Incapacidades, los cuales fueron canceladas en debida forma y dentro de las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo.
- El trabajador autorizó anticipos, deducciones y cualquier tipo de responsabilidad durante el periodo anteriormente citado en el cual laboró con PETROCASINOS S.A.
- Manifiesto que dentro del periodo laborado con PETROCASINOS S.A. estuve afiliado a seguridad social, pensión, salud, ARL y caja de compensación familiar.
- Las partes manifiestan estar a paz en todo concepto por ley 50 de 1990.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los TREINTA (30) días del mes de diciembre del 2017 en la ciudad de Bucaramanga.

Firma del Empleador

Firma del Trabajador

104

PetroCasinos
SERVIMOS CON GUSTO

HACCP

Bucaramanga, TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2017

Señores
LABORATORIO SAN DIEGO
Calle 35 No. 21 - 74, Interior 231. Ed. Apolo Bucaramanga
Bucaramanga

Asunto: Exámenes de egreso

Atentamente solicitamos efectuar el examen médico de egreso, para el señor El señor **JORGE ARTURO DUARTE PRADA,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro 1.098.721.547, Quien dejó de laborar para nuestra empresa el DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017. Por favor este examen debe realizarse los 5 primeros días hábiles siguientes a la fecha de recibido.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Cordialmente,

FERNANDO DIAZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
PETROCASINOS

105

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

NÚMERO DE CONTRATO:	**68-169-2018**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JORGE ARTURO DUARTE PRADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	**1.098'721.547**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2018
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2018
OBJETO:	Prestar a la Regional Santander sus servicios profesionales como nutricionista dietista, para dar apoyo técnico en las áreas de su competencia profesional, a la supervisión de los contratos de aportes que le sean designados y en el seguimiento a la implementación de lineamientos de protección.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 33'536.800
ADICIÓN:	$ 1'193.867
MODIFICACIÓN/DISMINUCIÓN:	No
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 34'730.667
PLAZO DE EJECUCIÓN:	26 de enero de 2018 al 15 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Bucaramanga
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No requiere
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Apoyar al supervisor de los contratos de aportes para los servicios de Protección de la Regional Santander en la ejecución de todas las actividades técnicas de su competencia profesional relacionadas con la supervisión de estos contratos. **2.** Revisar los aspectos técnicos, en el componente de salud y nutrición, de los documentos que hacen parte integral del contrato de aporte, cuya supervisión debe apoyar, incluyendo los respectivos Lineamientos Técnico Administrativos, manuales operativos, conceptos sanitarios, habilitaciones de los servicios

de salud y otros permisos o autorizaciones, etc.

3. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte para los servicios de Protección de la Regional Santander, en la socialización con las entidades contratistas de las condiciones de la supervisión, los resultados de la implementación de lineamientos de protección, los planes de supervisión, los cronogramas de entrega de informes de ejecución contractual, los cronogramas de visitas de supervisión, la actualización de directorios de entidades contratistas y unidades de servicio, la programación de visitas de seguimiento a la implementación de lineamientos, los formatos y los otros instrumentos que se van a utilizar para la supervisión contractual y para el seguimiento a la implementación de lineamientos.

4. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte para los servicios de Protección de la Regional Santander, en la socialización con las entidades contratistas de las condiciones de la supervisión, el cronograma actividades de reuniones de equipos, presentación de informes, verificación de obligaciones y compromisos que se seguirá durante la ejecución del contrato y los resultados de la implementación de lineamientos de protección.

5. Realizar las visitas de supervisión y de seguimiento a la implementación de lineamientos de protección a las entidades contratistas y unidades de servicio, de los contratos de aporte, cuya supervisión y seguimiento deba apoyar, aplicando las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, Lineamientos Técnico Administrativos, manuales operativos, etc., establecidos por las instancias competentes del ICBF, así como en los términos y plazos definidos por las mismas.

6. Apoyar en la elaboración del informe sobre el estado y avance de la ejecución contractual con la periodicidad que se requiera, así como apoyar en la revisión oportuna los informes mensuales y finales de ejecución de los Contratos de Aporte presentados por las entidades contratistas, en el área psicosocial, talento humano, gestión de archivo, dotación e infraestructura física, entre otros asuntos, para verificar que dicha ejecución sea consistente con las obligaciones contractuales, con los Lineamientos Técnico Administrativos, con los manuales operativos, con los otros documentos contractuales, emitiendo el respectivo concepto de cumplimiento o, en los casos que se identifiquen inconsistencias, suministrar los insumos técnicos para los requerimientos a la entidad contratista remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión.

7. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas definidas por el supervisor de los contratos de aporte, a las entidades contratistas y/o unidades de servicio en el área psicosocial, talento humano, gestión de archivos, dotación e infraestructura física, entre otros asuntos, a partir de los resultados del ejercicio de supervisión.

8. Participar junto con los profesionales designados, en las visitas de supervisión y seguimiento a la implementación de lineamientos de protección, consolidar los resultados encontrados por cada uno, elaborar un concepto general de la calidad de la prestación del servicio y diligenciar los formatos que apliquen.

9. Elaborar los informes que le sean requeridos sobre la ejecución de los contratos de aporte, en el área

psicosocial, talento humano, gestión de archivos, dotación e infraestructura física, entre otros asuntos, remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico, para su consolidación y gestión.

10. Entregar oportunamente la información que le corresponda como Profesional de Apoyo Técnico, en las áreas de su competencia Profesional, para expedir las certificaciones requeridas por las entidades contratistas, la cual deberá ser enviada al Profesional Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión.

11. Elaborar los informes periódicos y finales de supervisión de los contratos de aporte, en el área psicosocial, talento humano, gestión de archivos, dotación e infraestructura física, entre otros asuntos, remitiéndolos al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico, para su consolidación y gestión.

12. Proyectar oportunamente para la firma del supervisor de los contratos de aporte, las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, etc., que se presenten relacionadas con la ejecución de los mismos en el área psicosocial, talento humano, gestión de archivos, dotación e infraestructura física, entre otros asuntos, los cuales deberán ser enviados al Profesional de Apoyo Administrativo-Jurídico para su consolidación y gestión.

13. Participar en la elaboración de los balances de la gestión de la supervisión, que le indiquen el supervisor del contrato y del seguimiento a la implementación de lineamientos que le indique la instancia del ICBF que corresponda.

14. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo,

	informe final escrito sobre las actividades desarrolladas, logros alcanzados, productos generados, con las conclusiones, recomendaciones y los soportes documentales correspondientes. **15.** Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos, plazos, etc., definidos por las instancias competentes del ICBF para realizar la supervisión contractual y el seguimiento a la implementación de lineamientos que se le ha designado. **16.** Las otras obligaciones que se le asignen en razón de las necesidades del cumplimiento de la gestión de la supervisión o del seguimiento a la implementación de lineamientos, o las demás que se desprendan de los procedimientos aplicables a los mismos.

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68-169-2018.**

La presente se expide a solicitud del interesado el día 02 de octubre de 2019.

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander.
Proyecto: Fredy Antonio Sosa Gutiérrez – Secretario Ejecutivo Grupo Jurídico – Regional Santander.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL
LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO

NÚMERO DE CONTRATO:	**68-066-2019**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JORGE ARTURO DUARTE PRADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	**1.098'721.547**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de enero de 2019
FECHA DE INICIO:	10 de enero de 2019
OBJETO:	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista a la Regional Santander, para realizar apoyo técnico en las áreas de su competencia profesional, en la supervisión de los contratos de aporte de los servicios de protección que le sean asignados.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 38'674.500
ADICIÓN:	No
MODIFICACIÓN/DISMINUCIÓN:	No
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 38'674.500
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 de enero de 2019 al 24 de diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de diciembre de 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Bucaramanga
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No requiere
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte de los servicios de protección de la Regional Santander que le sean asignados, en la ejecución de todas las actividades técnicas de su competencia profesional relacionadas con la supervisión de estos contratos. 2. Revisar los aspectos técnicos en el componente de salud y nutrición, entre otros asuntos, así como los documentos que hacen parte integral del contrato de aportes, cuya supervisión debe apoyar, incluyendo los respectivos lineamientos técnicos, conceptos sanitarios, habilitaciones de los servicios de salud y otros permisos o autorizaciones, etc. 3. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la construcción de los planes de supervisión, el cronograma de reuniones, los cronogramas de entrega de informes de ejecución contractual, la actualización de directorios de entidades contratistas y unidades de servicio, la programación de visitas de supervisión y la

PUBLICO

	consolidación y balance de resultados de supervisión. **4.** Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la socialización a entidades contratistas, de las condiciones de la supervisión, el cronograma de actividades de reuniones de equipos, la presentación de informes, verificación de obligaciones y compromisos que se seguirán durante la ejecución del contrato. **5.** Realizar las visitas de supervisión y de seguimiento a la implementación de lineamientos de protección a las entidades contratistas y unidades de servicio, de los contratos de aporte, cuya supervisión y seguimiento deba apoyar, aplicando las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, Lineamientos Técnico-Administrativos, manuales operativos, etc., establecidos por las instancias competentes del ICBF, así como en los términos y plazos definidos por las mismas. **6.** Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la elaboración de los informes sobre el estado y avance de la ejecución contractual con la periodicidad que se requiera, así como apoyar la revisión oportuna de los informes mensuales y finales de ejecución de los contratos de aporte presentados por las entidades contratistas según los plazos pactados, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, su comparación con la documentación soporte que les acompañe, con el fin de certificar el cumplimiento contractual o entregar los insumos técnicos para la proyección de los requerimientos por presuntos incumplimientos contractuales. **7.** Hacer el seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas definidas por el supervisor de los contratos de aporte a las entidades contratistas y/o unidades de servicio, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, a partir de los resultados del ejercicio de supervisión. **8.** Participar junto con los profesionales designados, en las visitas de supervisión, consolidar los resultados encontrados por cada uno, elaborar un concepto general de la calidad de la prestación del servicio y diligenciar los formatos que apliquen.

PÚBLICO

	9. Elaborar los informes que le sean requeridos sobre la ejecución de los contratos de aporte, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, remitiéndolos al profesional de apoyo administrativo - jurídico, para su consolidación y gestión. **10.** Entregar oportunamente la información que le corresponda como profesional de apoyo técnico, en las áreas de su competencia profesional, para expedir las certificaciones requeridas por las entidades contratistas, la cual deberá ser enviada al profesional administrativo - jurídico para su consolidación y gestión. **11.** Elaborar los informes periódicos y finales de supervisión de los contratos de aporte, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, remitiéndolos al profesional de apoyo administrativo - jurídico, para su consolidación y gestión. **12.** Proyectar oportunamente para la firma del supervisor de los contratos de aporte, las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, etc., que se presenten relacionadas con la ejecución de los mismos, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, las cuales deberán ser enviadas al profesional de apoyo administrativo - jurídico para su consolidación y gestión. **13.** Participar en la elaboración de los balances de la gestión de la supervisión, que le indique el supervisor del contrato y del seguimiento a la implementación de lineamientos que le indique la instancia del ICBF que corresponda. **14.** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final escrito sobre las actividades desarrolladas, logros alcanzados, productos generados, con las conclusiones, recomendaciones y los soportes documentales correspondientes. **15.** Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos, plazos, etc., definidos por las instancias competentes del ICBF para realizar las actividades relacionadas

PÚBLICO

	con la supervisión de contratos de aporte de protección. **16.** Las otras obligaciones que se le asignen en razón de las necesidades del cumplimento de la gestión de la supervisión o las demás que se desprendan de los procedimientos aplicables a los mismos.

El contratista no fue objeto de multas, sanciones, incumplimientos o caducidad, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **68-066-2019**.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día 27 de enero de 2020.

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCÍA
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander.
Proyecto: Fredy Antonio Sosa Gutiérrez – Secretario Ejecutivo Grupo Jurídico – Regional Santander.

PUBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
Grupo Jurídico

El futuro es de todos

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ESTATAL
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO CERTIFICA:

NÚMERO DE CONTRATO:	68-106-2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JORGE ARTURO DUARTE PRADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	1.098.721.547
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de enero de 2020
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2020
OBJETO:	Prestar servicios profesionales como nutricionista dietista a la regional santander, para realizar apoyo técnico en las áreas de su competencia profesional en la supervisión de los contratos de aporte de los servicios de protección que le sean asignados.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 32.906.955.00
ADICIÓN:	$ 6.927.780.00
MODIFICACIÓN/DISMINUCIÓN:	$ 115.463.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 39.719.272.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Del 17 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Bucaramanga
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	No requiere
OBLIGACIONES	1. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte de los servicios de protección de la regional santander que le sean asignados, en la ejecución de todas las actividades técnicas de su competencia profesional relacionadas con la supervisión de estos contratos. 2. Revisar los aspectos técnicos en el componente de salud y nutrición, entre otros asuntos, así como los documentos que hacen parte integral del contrato de aportes, cuya supervisión debe apoyar, incluyendo los respectivos lineamientos técnicos conceptos sanitarios, habilitaciones de los servicios de salud y otros permisos o autorizaciones, etc. 3. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la construcción del plan de supervisión, el cronograma de reuniones, los cronogramas de entrega de informes de ejecución contractual, la actualización de directorios de entidades contratistas, la programación de visitas de

	supervisión y la consolidación y balance de resultados de supervisión. 4. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la socialización a entidades contratistas de las condiciones de la supervisión, lineamientos y demás documentación institucional, ruta de consulta y descarga de documentos en la página del ICBF, el cronograma de actividades de reuniones de equipos, la presentación de informes, verificación de obligaciones y compromisos que se seguirán durante la ejecución del contrato. 5. Realizar las visitas de supervisión a las entidades contratistas y unidades de servicio de los contratos de aporte cuya supervisión deba apoyar, aplicando las normas, especificaciones, procedimientos, guías, instrumentos, lineamientos técnicos, etc., establecidos por las instancias competentes del ICBF, así como en los términos y plazos definidos por las mismas 6. Apoyar al supervisor de los contratos de aporte, en la elaboración de los informes sobre el estado y avance de la ejecución contractual, en el componente de salud y nutrición, entre otros asuntos, remitiéndolos al profesional de apoyo administrativo – jurídico, para su consolidación y gestión, previo a cada desembolso, de acuerdo con lo pactado contractualmente con cada entidad contratista y atendiendo al formato de informe de supervisión del contrato o convenio del proceso de contratación. 7. Apoyar la revisión oportuna de los informes mensuales, extraordinarios y finales de ejecución presentados por las entidades contratistas según los plazos pactados, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, su comparación con la documentación soporte, que les acompañe, con el fin de emitir concepto técnico para la certificación del cumplimiento contractual por parte del supervisor o entregar los insumos técnicos para la proyección de los requerimientos por presuntos incumplimientos contractuales. 8. Hacer el seguimiento a la gestión de los requerimientos, incluyendo el cumplimiento de las medidas correctivas definidas por el supervisor y/o a las entidades contratistas, en el componente de

	salud y nutrición, entre otros asuntos, a partir de los resultados del ejercicio de supervisión en la revisión documental y/o en visita 9. Participar junto con los profesionales designados, en las visitas de supervisión, consolidar los resultados encontrados por cada uno, elaborar un concepto general de la calidad de la prestación del servicio, diligenciar los formatos que apliquen y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la entidad contratista, con fines de ajuste y mejoramiento del servicio contratado. 10. Apoyar al supervisor de contratos, en la atención y trámite de consultas o solicitudes de información que realicen las entidades contratistas, entregando oportunamente al profesional administrativo – jurídico para su consolidación y gestión, la información que le corresponda como profesional de apoyo técnico, en las áreas de su competencia profesional, procurando imprimir agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo contractual. 11. Proyectar oportunamente para la firma del supervisor de los contratos de aporte, las respuestas a las peticiones, reclamos, etc., que se presenten relacionadas con la ejecución de estos, en el componente de salud y nutrición entre otros asuntos, las cuales deberán ser enviadas al profesional de apoyo administrativo – jurídico para su consolidación y gestión. 12. Participar en el análisis de los resultados de la supervisión de los contratos que le sean asignados, apoyando al supervisor en la generación de acciones, preventivas y de mejora, incluyendo el seguimiento y comunicación oportuna a las instancias correspondientes, de los riesgos administrativos identificados en desarrollo de los contratos y/o convenios y la participación en los comités técnicos donde se evalúen resultados y se soliciten explicaciones. 13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de los contratos cuya supervisión apoye, informe final escrito sobre las actividades desarrolladas, logros alcanzados, productos generados, con las

	conclusiones, recomendaciones y los soportes documentales correspondientes. 14. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos, plazas, etc., definidos por las instancias competentes del ICBF para realizar las actividades relacionadas con la supervisión de contratos de aporte de protección, las cuales deberán estar debidamente soportadas en los expedientes de los contratos cuya supervisión apoya. 15. Las otras obligaciones que se le asignen de acuerdo con las necesidades del cumplimiento de la gestión de la supervisión o las demás que se desprendan de los procedimientos aplicables a los mismos. 16. Cumplir con las demás asignadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 18 de enero de 2021.

Osmo Mantilla

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Darío Mantilla Sanmiguel – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyecto: Oscar Iván Peña Calderón – Técnico Administrativo Grupo Jurídico – Regional Santander.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA identificada con Nit. No. 800.212.070-8,** con el fin de: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el Artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES

COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER.",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 31 MAR 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda Manosalva – Abogado CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, identificada con Nit. 800.212.070-8, representada por el señor MIGUEL RENE TUTA RUEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.095.938.833 de Giron, Santander, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 016 del 01 de Abril de 2024 y facultado mediante Acuerdo N° 001 del 02 de enero del 2025, en ejercicio actual del cargo mediante Decreto N° 056 de 22 de marzo de 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **"*DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER*".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO MESES (8 MESES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	**ACTIVIDAD 1. Realizar acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander.** La inadecuada nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro. En cambio, la buena nutrición tiene un efecto positivo. La lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés,

ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado. Así como, ofreciendo protección contra las enfermedades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) aprobó el objetivo global de nutrición de aumentar la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de edad al menos al 50% para el año 2025.

Con el fin de mejorar el estado de salud y nutrición de las poblaciones, teniendo en cuenta las particularidades culturales y las necesidades específicas de los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad como primera infancia. Se han programado acciones de promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria

1. 1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de reunión, b) registro de asistencia.
3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
9. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: un (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 2. Realizar acciones de gestión del riesgo de la desnutrición en el entorno comunitario, ámbito urbano dirigido a primera infancia en municipios priorizados del departamento de Santander

La desnutrición como enfermedad de origen social es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Poner fin a la desnutrición es un desafío social y político complejo, donde las acciones de gestión del riesgo deben ser implementadas en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

La actividad consiste en:

1. Elaborar plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades. **Producto:** Entrega del Plan de trabajo, cronograma y calendario mensual de actividades.
2. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor, con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta de

reunión, b) registro de asistencia.

3. Realizar una (1) reunión de coordinación de las acciones a ejecutar con la secretaria de salud del municipio. **Productos:** acta de reunión, registro fotográfico y certificación de permanencia.
4. Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. **Productos:** a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) Evaluaciones iniciales y finales, d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.
5. Se debe contar con autorización de los asistentes, con relación al uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental.
6. Las personas deberán ser canalizadas a los servicios de salud para atención en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. Para tal fin se realizará identificación y medición del número de personas participantes, y el número de personas canalizadas y atendidas en los servicios de salud. **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida, enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro. b). seguimiento de canalización y atención en formato.
7. Elaborar un informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga: objetivo, población objeto, asistencia proyectada y alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones. **Producto: a)** documento de Informe final.
8. Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material didáctico para el desarrollo de las actividades). Se deberá usar solo los logos institucionales de la Gobernación de Santander-Secretaría de Salud.
9. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social.
10. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: **un** (1) Nutricionista Dietista, Una (1) Persona de apoyo logístico.

ACTIVIDAD 1

REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) evaluaciones iniciales y finales. d) registros fotográficos e) certificación de permanencia.	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000
		Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

ACTIVIDAD 2

REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DESNUTRICIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO URBANO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	NÚMERO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Realizar dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas dirigidas a cuidadores y gestantes (si las hay) Las actividades las realizará un nutricionista	Talento humano	$ 700.000	$ 855.000	20	$ 17.100.000

	dietista. Se realizará solo una actividad educativa al día. Productos: a) Dos (2) ciclos de diez (10) sesiones educativas de mínimo 10 asistentes por sesión. b) registro de asistencia y digitalizado en formato Excel, c) registros fotográficos d) certificación de permanencia.	Apoyo logístico y alimentos	$ 155.000			
	VALOR TOTAL					**$ 17.100.000**

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000420 expedido el 20 de Febrero de 2025
	Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC
	Detalle Rubro: Desarrollo de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.54
	Código interno: 251171, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000.oo)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000)
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000418 expedido el 20 de Febrero de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- PIC
	Detalle Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.52
	Código interno: 251152, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($171.000.000.oo);** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Valor a comprometer: DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CTE ($17.100.000)
	Certificación del Banco de Proyectos No. 053 Del 18 febrero 2025
	SSEPI: 20240680000096
	BPIN: 2024004680102
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**

5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** mediante **DOS PAGOS**, el primer pago se realizará por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 50% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Y un segundo pago por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS COP ($17.100.000,oo)** a la ejecución del 100% de las actividades del contrato, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	6 de 6

10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico hospitalbetulia@gmail.com Tel.: 3174872486

POR EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**MIGUEL RENE TUTA RUEDA** Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Reviso Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PEÑARANDA – Abogado contratista SSS
Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: SERGIO ANDRES CHACON JEREZ – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora:
LINDA SALAZAR GRIMALDOS.
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención - Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA** cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"*** a **LINDA SALAZAR GRIMALDOS.** Profesional Universitaria, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.442.458 de Piedecuesta quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 63.442.458

178

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 31 MAR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL., ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA;** y el valor del contrato asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($34.200.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander